ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

RESOLUCIÓ de 23 de març 2011 per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2011 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Leventon, SAU (codi de conveni núm. 0813142)

Vist el text de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2011 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Leventon, SAU, subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 1 de març de 2011, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 326/1998, de 24 de desembre, de reestructuració de les delegacions territorials del Departament de Treball, modificat pel Decret 106/2000, de 6 de març, de reestructuració parcial del Departament de Treball; el Decret 199/2007, de 10 de setembre, de reestructuració del Departament de Treball, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2011 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Leventon, SAU (codi de conveni núm. 0813142) al Registre de convenis dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província (BOP) de Barcelona*.

Transcripción literal del texto original firmado por las partes:

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA LEVENTON, SAU

- Asistentes:

Representación empresarial: Jordi Cardona y Albert Tomás.

Asesor de la empresa: Gabriel Gracia.

Representación social: Teresa García, Caridad Bódalo, Ana Bonaque, Encarnación Esteban, Verónica Márquez y Petra Ruiz.

Asesora del Comité: Adelina Cobos.

- Desarrollo de la sesión:

Previa convocatoria, se reúnen las personas arriba referenciadas, en Sant Esteve de Sesrovires, con domicilio de Leventon, SAU, c/ Newton, núm. 22-24, 08781; siendo las 10 horas del día 1 de marzo de 2011, para tratar el siguiente orden del día: Negociación de los incrementos salariales para el año 2011.

Tras debatir y negociar las partes sobre este punto, ambas partes finalmente llegan a los siguientes acuerdos:

1. Conforme al artículo 25 del II Convenio Colectivo de Leventon, SAU, para el personal afectado por dicho convenio se aplicará durante el año 2011 el incremento salarial que prevé el apartado 4º de dicho artículo, incremento que se aplicará sobre los conceptos que enumera el apartado 5º del mismo artículo.

2. No obstante, se acuerda que, en lugar de aplicar inicialmente el IPC previsto para el 2011 más 1 punto, se incrementarán los conceptos del artículo 25.5 del convenio en un 3% con efectos retroactivos a 1 de enero de 2011.

CVE-Núm. de registre: 0620110023 63

Se adjuntan al presente escrito las nuevas tablas salariales que regirán durante el año 2011 (estas tablas ya incluyen el incremento del 0,5% del año 2010 y el incremento del 3% del año 2011).

3. El aumento del 3% que aquí se pacta tiene el carácter de anticipo a cuenta del IPC real del año 2011 y, en su caso, del incremento del 0,75% que prevé el último párrafo del artículo 25.4 del convenio.

Por consiguiente, los párrafos 2º y 3º del artículo 25.4 del convenio se aplicarán del siguiente modo:

- Si el IPC real estatal del año 2011 establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 2011 un incremento superior al 3%, solo entonces se efectuará una revisión salarial en el exceso resultante, revisión que se aplicará con efectos retroactivos a 1 de enero de 2011 sobre los conceptos del artículo 25.5 del convenio.

Si el referido IPC real no fuera superior al 3% los trabajadores no deberán devolver cantidad alguna a la empresa ni tampoco se modificarán las tablas salariales.

- Si la empresa obtuviera los beneficios a que se refiere el último párrafo del artículo 25.4 del convenio, las tablas salariales (y demás conceptos a que se refiere el artículo 25.5 del convenio) se aumentarán en el porcentaje proporcional que corresponda (máximo 0,75%) con efectos retroactivos a 1 de enero de 2011 únicamente en el caso de que el IPC real del 2011 fuera superior al 2,25%.

Por ejemplo, si se producen los beneficios y el IPC real del 2011 asciende a un 2,5%, habrá que incrementar las tablas en un 0,25% (resultante de la suma de los siguientes porcentajes: 2,5% + 0,75% = 3,25%, pero ya se ha anticipado un 3%).

Si la empresa no obtuviera los beneficios antedichos, los trabajadores no deberán devolver cantidad alguna a la empresa ni tampoco se modificaran las tablas salariales.

4. Se designa al Sr. Gabriel Gracia San Nicolás para que, en nombre y representación de todos los asistentes, lleve a cabo los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 13.15 horas, tras redactarse la presente acta, que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes.

ANEXO
Tablas salariales 2011

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL 2011	SALARIO ANUAL 2011	ANTIGÜEDAD 2011
Departamento de Producción			
Jefe línea automática	1.379,69	19.315,66	41,39
Jefe equipo	1.149,80	16.097,20	34,49
Operario 1	1.094,18	15.318,52	32,83
Operario 2	1.052,01	14.728,14	31,56
Operario 3	991,65	13.883,10	29,75
Personal de Mantenimiento			
Técnico de mantenimiento	1.207,24	16.901,36	36,21
Departamento de Almacén			
Operario autoclave	1.379,70	19.315,80	41,40
Especialista almacén	1.249,93	17.499,02	37,50
Almacenero	1.204,18	16.858,52	36,12
Departamento de Control de Calidad			
Técnico	1.165,00	16.310,00	34,95
Aux. técnico	1.077,82	15.089,48	32,33
Operario calidad	948,55	13.279,70	28,46
Departamento de Gestión de Calidad			
Adj. quality assurance	1.552,14	21.729,96	46,57
Adjunto reg. affairs	1.522,14	21.729,96	46,57
Técnicos y aux. técnicos			
Técnico	1.207,24	16.901,36	36,21

CVE-Núm. de registre: 062011002363

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL 2011	SALARIO ANUAL 2011	ANTIGÜEDAD 2011
Aux. técnico	1.077,82	15.089,48	32,33
Personal administrativo			
Oficial administrativo 1ª	1.138,67	15.941,38	34,15
Oficial administrativo 2ª	1.109,67	15.535,38	33,29
Auxiliar administrativo	847,05	11.858,70	25,41

Barcelona, 23 de març de 2011
La secretària tècnica dels Serveis Territorials, (e. f., per substitució del/de la director/a, Decret 326/98, 24 de desembre, art. 5è), Esther Brull i Hevia

CVE-Núm. de registre: 062011002363